



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de Septiembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Dieciocho (18) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 421 00			
DEMANDANTE	Juan Manuel Homez Linares	DOC. IDENT.	79.465.072 Bogotá
DEMANDADA	Protección S.A. y Compensar E.P.S.		
ASUNTO	Pago de Incapacidades.		

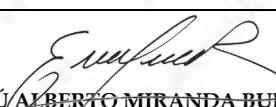
Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante providencia anterior se había concedido el término de diez (10) días a la demandada PROTECCIÓN S.A. a fin de que allegara la propuesta de conciliación que llegare a ser planteada por la entidad, o en su defecto informara la falta de ánimo conciliatorio frente al presente asunto, no obstante, a la fecha la AFP no se ha pronunciado.

En consecuencia, previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S., se **REQUIERE** a **PROTECCIÓN S.A.** para que dentro del término **DIEZ (10) DÍAS** informe al Despacho si el Comité de Conciliación de presentará propuesta de conciliación frente al pago de las incapacidades reclamadas por el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Por ESTADO N.º 132 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO